

RESOLUCION No.91-1-5-5-CA0007720

Econ. Eufemia Uvidia Saltos SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Compañias, según Resolución No. 91-1-5-3-007 del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No.732 del 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. SC-CC-91-148 del 8 de julio de 1991 de la Dirección del Centro de Campuio de esta Entidad, se establece que el administrador de INDUSTRIAS DEL ATERRO VARDAS INHEERACE C. LITDA. expediente No. 027170, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales y socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución No. 91-1-5-3-007, del 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 del 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

RESUELVE:

`ARTICULO FRIMERO.— IMPONER, a título personal, al señor(a) VARGAS LLAMUCA MARTHA AZUCENA administrador de INDUSTRIAS DEL HIERRO VARGAS INHIERACE C., LTDA. la multa de ****8.000,00 SUCRES, por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la abligación.

ARTICULO SEGUNDO. MOTIFICAR, al señor(a) VARGAS LLAMUCA MARTHA AZUCENA en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - EJECUTORIADA esta resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, er Guayaquil a 11 DIC. 1991

Econ. Eufemia Uvidia Saltos

SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Ciadad: MILAGRO Calle: 12 DE FEBRERO No.000315 Tin: 000000

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS	
	No.
En la cludad de Goul L. a los l dias del	mes de 1902 de 1992
a las horas, notifique con 772	al señor
a las horas notifique con 7-7-20	en du nargona v en las
oficinas de la compañía, slivada en fil	23.315 M/War
Rato constancia, firman al pio, el Represantición.	
POR LA SUPETIMENDENCIA	POR LA COMPAÑIA
DE Cuitificities	
Me Jacup (
F) EL NOTIFICADOR	FIRMA Y SELLO